



DECRETO NÚMERO

1 2 8 5 - 1 2 - 2 0 2 0

Por medio del cual se prorroga y modifica la planta de personal docente de la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, en el marco del programa "Todos a Aprender- PTA" del Ministerio de Educación Nacional-MEN

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO

El Ministerio de Educación Nacional con el propósito de mejorar la calidad de la educación en los niveles de Preescolar, Básica y Media en Colombia, estableció el programa "Todos a Aprender- PTA".

Mediante Decreto No. 0990 del 18 de diciembre de 2019, el Gobernador del Departamento del Cauca, adiciona la planta de personal docente de la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, en el marco del Programa "Todos a aprender" del Ministerio de Educación Nacional-MEN, implementando el programa para la vigencia 2020 con 194 cargos temporales en Establecimientos Educativos focalizados por el MEN.

El Ministerio de Educación Nacional mediante oficio N°. 2020-EE-241628 de fecha 03 de diciembre de 2020, suscrito por el Dr. JAVIER AUGUSTO MEDINA PARRA Director de Fortalecimiento a la Gestión Territorial, comunica a la Gobernación del Departamento del Cauca, que: *es necesario que la entidad territorial prorrogue y modifique su planta actual, según sea el caso, de tal forma que para la vigencia 2021 cuente con una planta de 186 cargos temporales, los cuales deberán seguir siendo financiados con recursos del Sistema General de Participaciones para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021. Los cargos deben ser utilizados por la administración territorial para reemplazar en el aula a los docentes que, mediante comisión de servicios, se desempeñarán como tutores (mientras ejerzan dicha función) o para vincular mediante nombramiento en la planta temporal de docentes que no cuentan con derechos de carrera, y que también serán comisionados para desempeñar sus funciones como docente tutor del Programa Todos a Aprender".*

Para el funcionamiento del programa en la vigencia 2013, se emitió concepto técnico de planta de cargos temporales desde la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, que permitió la creación de los cargos requeridos en su momento, los cuales se financian con recursos del Sistema General de Participaciones y han contado con prorrogas anuales hasta la fecha. Así las cosas, para dar continuidad a la ejecución del programa en la vigencia 2021, la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional mediante oficio con radicado N°. 2020-IE-049510, emitió viabilidad financiera para la planta de cargos temporales en la vigencia fiscal 2021, a fin de darle continuidad a los cargos de la planta temporal.

La entidad debe proceder a expedir un acto administrativo de adopción de la planta de cargos temporal y proveerla teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3 del artículo 21 de la ley 909 de 2004: *"El ingreso a estos empleos se efectuará con base en las listas de elegibles vigentes para la provisión de empleos de carácter permanente, sin que dichos nombramientos ocasionen el retiro de dichas listas. De no ser posible la utilización de las listas se realizará un proceso de evaluación de las capacidades y competencias de los candidatos"*

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4 del Decreto 1083 de 2015 que dice, a la letra, lo siguiente: *"el nombramiento deberá efectuarse mediante acto administrativo en el que se indicará el término de su duración, al vencimiento del cual quien lo ocupe quedará retirado del servicio automáticamente"*.



Continuación Decreto No.

1285-12-2020

Así mismo se precisa que, esos cargos los deben financiar las entidades territoriales, con cargo a los recursos que reciben del SGP Educación por concepto de población atendida.

Por lo anteriormente descrito, en aras de garantizar la prestación del servicio educativo continuo e ininterrumpido, la Administración Departamental debe implementar el Programa "Todos a Aprender PTA" en la vigencia 2020, autorizada por el Ministerio de Educación Nacional de ciento ochenta y seis (186) cargos temporales, con fecha de vigencia al 31 de diciembre de 2021.

DECRETA

ARTICULO 1º.- PRORROGAR Y MODIFICAR la planta de personal docente de la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, en el marco del programa "Todos a Aprender- PTA" del Ministerio de Educación Nacional-MEN, para la vigencia 2021, con ciento ochenta y seis (186) cargos temporales en Establecimientos Educativos focalizados por el Ministerio de Educación Nacional, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.

Nº. de empleos temporales Cargos	Denominación del Empleo temporal
186	Docente de aula

PARAGRAFO 1º. La provisión de los anteriores empleos observará lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 21 de la Ley 909 de 2004, los lineamientos de la Circular 45 del 16 de diciembre de 2019 expedida por la Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media, en la que se describe el procedimiento que deben seguir las entidades territoriales para la vinculación de los tutores viabilizados para el caso de los tutores vinculados y la vinculación de nuevos tutores al Programa.

PARAGRAFO 2º. El costo de los empleos temporales creados en el presente decreto se encuentra soportado por la viabilidad financiera señalada en el presente decreto.

ARTÍCULO 2º. Remitir copia del presente Decreto a la Subdirección de Recursos Humanos del Sector Educativo de este Ministerio de Educación Nacional-MEN, para efectos de seguimiento.

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, a

23 DIC 2020

ELIAS LARRAHONDO CARABALI
Gobernador

Aprobó:

JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ
Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Juan Fernando Olave - Jefe de Oficina Asesora Jurídica Gobernación del Cauca

Revisó: Virginia Balcázar Ortiz - Líder de Oficina Jurídica SED Cauca

Revisó: María Paula Rodríguez - Líder de Oficina Calidad Educativa SED Cauca

Revisó: Gersoon Alexander Flórez Fajardo - Líder Gestión del Talento Humano Educativo

Revisó: Dayra Milena Achicanoy Achicanoy - P.U Gestión del Talento Humano Educativo

Revisó: Favian Narváez- T.A- Gestión del Talento Humano Educativo

Proyectó: Blanca Daniela Muñoz - T.O Gestión del Talento Humano Educativo